



220

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **055** -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 21 OCT. 2011

VISTOS:

La Carta S/N del 12 de octubre de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, emitida por la empresa GG INGENIERÍA S.A.C.; la Carta S/N del 12 de octubre de 2011, emitida por la empresa GG INGENIERÍA S.A.C. con firma legalizada notarialmente; el Informe N° 01-2011-GRC/GRI-OC-JCC, emitido por el Inspector designado por la Entidad; el Informe N° 93-2011-GRC/GRI-OC-JCC del 17 de octubre de 2011, emitido por el Inspector designado por la Entidad; el Informe N° 190-2011-GRC/GRI-OC-NLR del 18 de octubre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1688-2011-GRC/GRI-OC del 19 de octubre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 35-2011-GRC/GRI-CCGS del 19 de octubre de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de setiembre de 2011, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **GG INGENIERÍA S.A.C.** el Contrato N° 053-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la adquisición de Mobiliario Escolar y Módulos de Cómputo para el PIP "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AA.HH. JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA**" por la suma total ofertada de S/.262,204.52 (Doscientos Sesenta y dos Mil Doscientos Cuatro con 52/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, y a un plazo de ejecución de veinticuatro (24) días calendario;

Que, mediante Carta S/N del 12 de octubre de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, la empresa GG INGENIERÍA S.A.C. presentó su solicitud de ampliación de plazo por veintitrés (23) días calendario, sobre el sustento de causal de fuerza mayor, manifestando su renuncia a los mayores gastos generales que pudieran derivarse de la ampliación de plazo otorgada. Al respecto, la empresa presentó la denuncia policial formulada ante la Comisaría de San Francisco de Tablada de Lurín, señalando que el 10 de octubre de 2011 el depósito de producción ubicado en la Av. 27 de diciembre 130, distrito Villa María del Triunfo, fue objeto de un asalto por ocho sujetos desconocidos que con revólver en mano sustrajeron del local 700 piezas aprox. de tableros de melamine, 1200 piezas de triplay, 432 tableros aprox. de madera, piezas de sillas y mesas de madera tornillo, así como insumos (latas de laca selladora, latas de barniz, máquinas lijadoras, manuales de laqueado, 03 ruteadoras, 01 compresora, 01 equipo de cómputo y luego huyeron. La empresa precisa que todo el material perdido equivale a 72 tableros de mesa de melamine con tapacantos de madera, 144 tableros de silla y 144 patas delanteras (respecto del ítem 1.01); 432 tableros de silla (respecto del ítem 1.02); 524 tableros de mesa de melamine con tapacantos de madera, 525 tableros de madera de silla, 524 rigidizantes de mesa y 088 rigidizantes de silla (respecto del ítem 1.03); 33 tableros de melamine con tapacantos de madera y 33 tableros de silla (respecto del ítem 2.01); las 44 sillas de madera tapizadas (respecto del ítem 2.05); 20 bancas de madera (respecto del ítem 2.06) y todos los tableros de melamine con tapacantos de madera de los ítems 2.07, 2.08, 2.09 y 2.010. Del mismo modo, la empresa manifestó que cuando se presentaron como postores del proceso de selección ADS N° 0007-2011-REGIÓN CALLAO contaban con 17,000 p2 de madera tornillo secada al horno pero que actualmente les había sido imposible conseguir madera seca en el mercado local, y por ello habían procedido a realizar la compra de madera y servicio de secado a través de la empresa DISMARA S.R.L. (acreditado con la respectiva factura N° 000096), siendo que dicha madera recién sería retirada el 27 de octubre de 2011;





055

Que, adjunta a la misiva referida en el Considerando anterior, la empresa GG INGENIERÍA S.A.C. presentó la Carta S/N del 12 de octubre de 2011, conteniendo su renuncia a los mayores gastos generales con firma legalizada ante Notario Público;

Que, mediante Informe N° 01-2011-GRC/GRI-OC-JCC, remitido mediante Informe N° 93-2011-GRC/GRI-OC-JCC del 17 de octubre de 2011, el Inspector designado por la Entidad precisó los siguientes aspectos:

a) El plazo de ejecución contractual estaba inicialmente contemplado entre el 30 de setiembre de 2011 y el 23 de octubre de 2011;

b) La ampliación de plazo solicitada por el Contratista se encontraba contemplada como causal de fuerza mayor;

c) Al momento de la generación de la causal por fuerza mayor imprevisible e irresistible, todos los materiales para el armado y entrega de los mobiliarios se encontraban habilitados y algunos terminados, todo lo cual representaba el 85% de la prestación, siendo que actualmente se está regresando al estado inicial del contrato para la compra de maderas, cortes para el secado en horno, el secado en horno y cortes y preparado del material para el armado de mueblería y módulos;

d) El Inspector designado por la Entidad consideró procedente el otorgamiento de una ampliación de plazo por veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, según el siguiente detalle:

- 01 día calendario por denuncia policial.
- 03 días calendario por financiamiento y compra de madera húmeda.
- 02 días calendario por cortes, preparado de madera y cargado en el horno.
- 10 días calendario por secado de la madera en horno
- 04 días calendario por cortes y preparado de la madera para el mobiliario.

e) En tal sentido, el Inspector designado por la Entidad solicitó aprobar la ampliación de plazo de veinte (20) días calendario, siendo que el plazo contractual modificado quedaría establecido hasta el 12 de noviembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 0190-2011-GRC/GRI-OC-NLR del 18 de octubre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 01-2011-GRC/GRI-OC-JCC, remitido mediante Informe N° 93-2011-GRC/GRI-OC-JCC del 17 de octubre de 2011;

Que, mediante Informe N° 1688-2011-GRC/GRI-OC del 19 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 01-2011-GRC/GRI-OC-JCC e Informe N° 0190-2011-GRC/GRI-OC-NLR;

Que, mediante Informe N° 35-2011-GRC/GRI-CCGS del 19 de octubre de 2011, sobre el sustento del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el numeral 4 del artículo 175° de su Reglamento, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura señaló que el Contratista había presentado su solicitud de ampliación de plazo dentro del plazo legalmente establecido y que la Entidad tenía como máximo hasta el martes 25 de octubre de 2011 para emitir y notificar la Resolución que se pronuncia por la ampliación solicitada, pero atendiendo a la fecha de vencimiento del plazo contractual resultaba recomendable que se notifique como máximo el viernes 21 de octubre de 2011. Del mismo modo, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que en el presente caso, con la ampliación aprobada el plazo de ejecución contractual quedaba establecido hasta el 12 de noviembre de 2011, no siendo necesario la ampliación de plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento presentada,



055

porque según la Cláusula Séptima del Contrato N° 053-2010-REGIÓN CALLAO, dicha garantía tenía vigencia hasta el 26 de diciembre de 2011;

Que, conforme lo señala el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el numeral 4 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que procede la ampliación de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo el contratista solicitar la ampliación dentro de los siete (07) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, y la Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

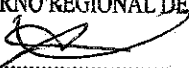
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario del Contrato N° 053-2010-REGIÓN CALLAO del 29 de setiembre de 2011 a favor del Contratista **GG INGENIERÍA S.A.C.**, para llevar a cabo la adquisición de Mobiliario Escolar y Módulos de Cómputo para el PIP "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AA.HH. JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA**", en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la suscripción de la Addenda al Contrato N° 053-2010-REGIÓN CALLAO del 29 de setiembre de 2011, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de veinticuatro (24) días calendario a cuarenta y cuatro (44) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 12 de noviembre de 2011.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

001
ADDENDA N° AL CONTRATO N° 053-2011-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Contrato N° 053-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la adquisición de Mobiliario Escolar y Módulos de Cómputo para el PIP "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AA.HH. JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el C.P.C. Andrés Villarreyes Dávila, identificado con DNI N° 25690092, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, la empresa GG INGENIERÍA S.A.C., identificado con RUC N° 20521955784, debidamente representado por el señor PERCY GONZALEZ SARAVIA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 29 de setiembre de 2011, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **GG INGENIERÍA S.A.C.** el Contrato N° 053-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la adquisición de Mobiliario Escolar y Módulos de Cómputo para el PIP "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AA.HH. JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA" por la suma total ofertada de S/.262,204.52 (Doscientos Sesenta y dos Mil Doscientos Cuatro con 52/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, y a un plazo de ejecución de veinticuatro (24) días calendario.
2. Mediante Carta S/N del 12 de octubre de 2011 y recibida por la Entidad en la misma fecha, la empresa GG INGENIERÍA S.A.C. presentó su solicitud de ampliación de plazo por veintitrés (23) días calendario, sobre el sustento de causal de fuerza mayor, manifestando su renuncia a los mayores gastos generales que pudieran derivarse de la ampliación de plazo otorgada. Al respecto, la empresa presentó la denuncia policial formulada ante la Comisaría de San Francisco de Tablada de Lurín, señalando que el 10 de octubre de 2011 el depósito de producción ubicado en la Av. 27 de diciembre 130, distrito Villa María del Triunfo, fue objeto de un asalto por ocho sujetos desconocidos que con revólver en mano sustrajeron del local 700 piezas aprox. de tableros de melamine, 1200 piezas de triplay, 432 tableros aprox. de madera, piezas de sillas y mesas de madera tornillo, así como insumos (latas de laca selladora, latas de barniz, máquinas lijadoras, manuales de laqueado, 03 ruteadoras, 01 compresora, 01 equipo de cómputo y luego huyeron. La empresa precisa que todo el material perdido equivale a 72 tableros de mesa de melamine con tapacantos de madera, 144 tableros de silla y 144 patas delanteras (respecto del ítem 1.01); 432 tableros de silla (respecto del ítem 1.02); 524 tableros de mesa de melamine con tapacantos de madera, 525 tableros de madera de silla, 524 rigidizantes de mesa y 088 rigidizantes de silla (respecto del ítem 1.03); 33 tableros de melamine con tapacantos de madera y 33 tableros de silla (respecto del ítem 2.01); las 44 sillas de madera tapizadas (respecto del ítem 2.05); 20 bancas de madera (respecto del ítem 2.06) y todos los tableros de melamine con tapacantos de madera de los ítems 2.07, 2.08, 2.09 y 2.010. Del mismo modo, la empresa manifestó que cuando se presentaron como postores del proceso de selección ADS N° 0007-2011-REGIÓN CALLAO contaban con 17,000 p2 de madera tornillo secada al horno pero que actualmente les había sido imposible conseguir madera seca en el mercado local, y por ello habían procedido a realizar la compra de madera y servicio de secado a través de la empresa DISMARA S.R.L. (acreditado con la respectiva factura N° 000096), siendo que dicha madera recién sería retirada el 27 de octubre de 2011.
3. Adjunta a la misiva referida en el Considerando anterior, la empresa GG INGENIERÍA S.A.C. presentó la Carta S/N del 12 de octubre de 2011, conteniendo su renuncia a los mayores gastos generales con firma legalizada ante Notario Público.
4. Mediante Informe N° 01-2011-GRC/GRI-OC-JCC, remitido mediante Informe N° 93-2011-GRC/GRI-OC-JCC del 17 de octubre de 2011, el Inspector designado por la Entidad precisó los siguientes aspectos:
 - a) El plazo de ejecución contractual estaba inicialmente contemplado entre el 30 de setiembre de 2011 y el 23 de octubre de 2011;



GG INGENIERIA SAC
PERCY GONZALEZ SARAVIA
GERENTE GENERAL

b) La ampliación de plazo solicitada por el Contratista se encontraba contemplada como causal de fuerza mayor;

c) Al momento de la generación de la causal por fuerza mayor imprevisible e irresistible, todos los materiales para el armado y entrega de los mobiliarios se encontraban habilitados y algunos terminados, todo lo cual representaba el 85% de la prestación, siendo que actualmente se está regresando al estado inicial del contrato para la compra de maderas, cortes para el secado en horno, el secado en horno y cortes y preparado del material para el armado de mueblería y módulos;

d) El Inspector designado por la Entidad consideró procedente el otorgamiento de una ampliación de plazo por veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, según el siguiente detalle:

- 01 día calendario por denuncia policial.
- 03 días calendario por financiamiento y compra de madera húmeda.
- 02 días calendario por cortes, preparado de madera y cargado en el horno.
- 10 días calendario por secado de la madera en horno
- 04 días calendario por cortes y preparado de la madera para el mobiliario.

e) En tal sentido, el Inspector designado por la Entidad solicitó aprobar la ampliación de plazo de veinte (20) días calendario, siendo que el plazo contractual modificado quedaría establecido hasta el 12 de noviembre de 2011;

5. Mediante Informe N° 0190-2011-GRC/GRI-OC-NLR del 18 de octubre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 01-2011-GRC/GRI-OC-JCC, remitido mediante Informe N° 93-2011-GRC/GRI-OC-JCC del 17 de octubre de 2011.
6. Mediante Informe N° 1688-2011-GRC/GRI-OC del 19 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 01-2011-GRC/GRI-OC-JCC e Informe N° 0190-2011-GRC/GRI-OC-NLR.
7. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 por veinte (20) días calendario del Contrato N° 053-2011-REGIÓN CALLAO del 29 de setiembre de 2011, a favor de **EL CONTRATISTA**, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular; autorizando además a suscribir la respectiva addenda.



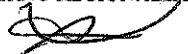
CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 053-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Quinta del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de cuarenta y cuatro (44) días calendario, quedando establecido hasta el 12 de noviembre de 2011.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 053-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la adquisición de Mobiliario Escolar y Módulos de Cómputo para el PIP "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AA.HH. JOSÉ OLAYA BALANDRA-VENTANILLA", suscrito el 29 de setiembre de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **21 OCT. 2011**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA

Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD


 GG INGENIERIA SAC
 PERU GENIAR Y GRANATA
 GERENTE GENERAL